

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF: INSTRUYE SOBRE PUBLICACIÓN
TRIMESTRAL DE LA CARTERA DE
INVERSIONES DE LOS FONDOS MUTUOS.
DEROGA CIRCULAR N°716 DE 1987 y
CIRCULAR N°888 DE 1989.**

SANTIAGO, 17 ENE 2002

CIRCULAR N° 581

Para todas las sociedades que administren fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las sociedades administradoras deberán publicar la cartera de inversiones vigente al último día de cada trimestre calendario de cada uno de los fondos mutuos que administren. Esta publicación deberá efectuarse en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los ocho días hábiles siguientes al término de cada trimestre, ajustándose al formato que se incluye como Anexo N° 1 de la presente circular.

Para estos efectos, se entenderá como trimestre calendario a los períodos terminados los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Adicionalmente, en las oficinas de la sociedad administradora y en las de los agentes colocadores autorizados, deberá destacarse convenientemente el nombre del diario en que se hará la publicación antes referida.

Para esta publicación deberán considerarse las definiciones y normas que se indican a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES

Deberá señalarse lo siguiente:

a) Nombre del fondo mutuo

b) Identificación del tipo de fondo mutuo

Deberá indicarse el tipo de fondo mutuo de que se trate, transcribiendo la siguiente frase, completándola según corresponda: "De acuerdo a su política de inversión, éste es un FONDO MUTUO.....(señalar el tipo de fondo mutuo de que se trata, de acuerdo a la definición establecida en la Circular N°1.578 de 2002)".

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

- c) Nombre de la sociedad administradora
- d) Fecha de la cartera de inversiones
- e) Moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo

2. ANTECEDENTES DE LA CARTERA

Deberá proporcionarse información respecto a lo siguiente:

a) Desglose de inversiones:

a.1) Instrumentos de Capitalización, Opciones y Otros

a.1.1) Instrumentos de capitalización de emisores nacionales, opciones y otros: deberá señalarse el total invertido por tipo de instrumento emitido por emisores nacionales, opciones y otros, según las siguientes categorías, agrupándolos por sector económico cuando corresponda.

- Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones
- Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes
- Cuotas de fondos mutuos
- Opciones
- Otros títulos de renta variable
- Otros instrumentos e inversiones financieras

a.1.2) Instrumentos de capitalización de emisores extranjeros, opciones y otros: deberá señalarse el total invertido por tipo de instrumento emitido por emisores extranjeros, opciones y otros, según las siguientes categorías, agrupándolos por sector económico cuando corresponda.

- Acciones, títulos representativos de éstas, tales como ADR's y derechos preferentes de suscripción de acciones
- Cuotas de fondos de inversión cerrados y derechos preferentes
- Cuotas de fondos de inversión abiertos
- Opciones
- Otros títulos de renta variable
- Otros instrumentos e inversiones financieras

a.2) Instrumentos de Deuda

a.2.1) Instrumentos de deuda de emisores nacionales: deberá señalarse el total invertido por tipo de instrumento emitido por emisores nacionales, según las siguientes categorías, agrupándolos por sector económico cuando corresponda.

- Depósitos y/o pagarés de bancos e instituciones financieras
- Bonos de bancos e instituciones financieras
- Letras de crédito de bancos e instituciones financieras

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

- Pagarés de empresas
- Bonos de empresas
- Bonos de sociedades securitizadoras
- Pagarés emitidos por el Estado y Banco Central
- Bonos emitidos por el Estado y Banco Central
- Otros títulos de deuda
- Otros instrumentos e inversiones financieras

a.2.2.) Instrumentos de deuda de emisores extranjeros: deberá señalarse el total invertido por tipo de instrumento emitido por emisores extranjeros, en las siguientes categorías, agrupándolos por sector económico cuando corresponda:

- Depósitos y/o pagarés de bancos e instituciones financieras
- Bonos de bancos e instituciones financieras
- Letras de crédito de bancos e instituciones financieras
- Pagarés de empresas
- Bonos de empresas
- Bonos de sociedades securitizadoras
- Pagarés emitidos por Estados y Bancos Centrales
- Bonos emitidos por Estados y Bancos Centrales
- Otros títulos de deuda
- Otros instrumentos de inversiones financieras

Para efectos de lo señalado en las letras a.1) y a.2) la agrupación de los instrumentos deberá efectuarse de acuerdo a los siguientes sectores:

<u>Sector:</u>	<u>Incluye:</u>
Agropecuario y forestal:	Agrícolas, forestales, ganaderas.
Alimentos y bebidas:	Alimentos, bebidas.
Comercio y distribución:	Minoristas, multitiendas, supermercados.
Comunicaciones:	Telefonía, larga distancia, inalámbrica, voz y datos.
Construcción/Inmobiliario:	Constructoras, sociedades inmobiliarias, materiales de construcción.
Energía:	Eléctricas, gas, petróleo.
Financiero:	Bancos, seguros, pensiones, inversiones.
Industrial:	Metalmecánicas, maquinaria, metalúrgica, aeroespacial, químicas, papel y celulosa, textil.
Minería:	Extracción.
Pesca:	Extracción.
Salud:	Farmacéuticas, hospitales y clínicas, servicios médicos.
Servicios:	Turismo y hotelorías, entretenimiento, televisión, radio, prensa escrita y servicios de información.
Tecnología:	Hardware, software, equipos electrónicos, equipos de comunicación inalámbrica.
Transportes:	Aerolíneas, transporte terrestre, navieras.
Otros productos y servicios:	Aquellas actividades no incluidas en los sectores señalados.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

a.3) Otros: deberá indicarse el monto total por concepto de activos no incluidos en los ítems anteriores, tales como caja y bancos u otros activos.

a.4) Total activos: corresponde a la suma de los ítems anteriores.

a.5) Total pasivos (menos): corresponde a la suma de las cuentas de pasivos autorizadas.

a.6) Total patrimonio: corresponde a la diferencia entre el total de activos y el de pasivos.

b) Valor de inversión

Corresponde al monto al cual está valorizada la inversión, en miles.

c) Porcentaje del activo del fondo

Corresponde al porcentaje que representa cada inversión respecto del total de activos del fondo mutuo, expresado con dos decimales.

3.- OTROS ANTECEDENTES DE LA CARTERA DE INVERSIONES

a) Clasificación de riesgo de los activos del fondo mutuo

Deberá considerarse la totalidad de los activos del fondo mutuo que estén sujetos a alguna clasificación de riesgo, debiendo agruparse estos instrumentos según sea su clasificación, de acuerdo con las definiciones establecidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 del Título XIV de la Ley N°18.045 e informar el porcentaje que éstos representen del total del activo del fondo. Esta clasificación deberá ser la vigente a la fecha a la que se refiere la publicación.

En el caso de los instrumentos emitidos por emisores nacionales, la clasificación deberá haber sido determinada de acuerdo a las clasificaciones realizadas por los clasificadores privados a los que se refiere el Título XIV de la ley antes citada, inscritos en el registro de entidades clasificadoras de riesgo que para tales efectos lleva esta Superintendencia o la de Bancos e Instituciones Financieras, si correspondiere.

Cuando se trate de instrumentos emitidos por emisores extranjeros, la clasificación deberá haber sido determinada conforme a los términos establecidos en el numeral 8.- de la Circular N°1.217 de 1995 o la que la modifique o reemplace.

b) Composición de la cartera de instrumentos de deuda según plazo al vencimiento y su duración

Para cada fondo mutuo que mantenga inversiones en instrumentos de deuda, deberá señalarse la composición de dicha cartera de acuerdo al siguiente esquema, que deberá ser transcrito en forma textual:

b.1) "Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento menor o igual a 10 días representan un% del activo del fondo."

b.2) "Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento superior a 10 días y hasta 365 días inclusive, representan un% del activo del fondo."

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

b.3) "Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento mayor a 365 días representan un% del activo del fondo".

b.4) "La duración de la cartera de los instrumentos de deuda del fondo, es de días".

Además, se deberá agregar una nota donde se señale lo siguiente: "se entenderá por 'duración de un instrumento', el promedio ponderado de los vencimientos de sus flujos de caja (cupones y principal), donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento y por 'duración de la cartera de inversiones', el promedio ponderado de la duración de los instrumentos componentes de dicha cartera".

4.- OPERACIONES DE PRODUCTOS DERIVADOS.

Deberá entregarse información respecto de las operaciones del fondo que involucren contratos de futuro, forward y opciones. Específicamente deberá señalarse lo siguiente:

a) Contratos de futuro de compra o de venta

Deberá indicarse el valor total de la inversión del fondo en contratos de futuro, considerando la valorización de mercado de los contratos vigentes, tanto de posición compradora como vendedora, y el monto total comprometido.

b) Contratos forward de compra o venta

Deberá indicarse el valor total de la inversión del fondo en contratos forwards, considerando el monto total comprometido, tanto de posición compradora como vendedora..

c) Contratos de opciones de compra o de venta

Deberá especificarse la inversión total del fondo en primas de opciones, tanto de compra como de venta; la valorización total de los contratos a precio de ejercicio; la valorización total de los contratos a precio de mercado y el porcentaje que representa la inversión del fondo en primas de opciones, respecto del activo total del mismo, considerando dos decimales.

d) Contratos de opciones en que el fondo mutuo actúa como lanzador (compra o venta)

En este caso deberá señalarse el valor total de los contratos a precio de ejercicio; el valor total de los contratos a precio de mercado y el monto total comprometido como porcentaje del activo total del fondo, considerando la valorización de los contratos a precio de ejercicio. En este último caso se deben utilizar dos decimales.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral deberá tenerse en consideración lo establecido en la Circular N°1.333 de 1995 o la que la modifique o reemplace.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Además, deberá señalarse el total de los recursos del fondo comprometido en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuro y forwards y el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, indicando el porcentaje que este monto representa sobre el activo total del fondo.

5. ANTECEDENTES ADICIONALES

a) Rentabilidad

Deberá proporcionarse información respecto a la rentabilidad del valor cuota del fondo. Específicamente, deberán consignarse las rentabilidades nominales y reales del fondo mutuo correspondientes al último mes, al último trimestre, a los últimos doce meses y a los últimos tres años, expresadas en porcentaje y con dos decimales.

En caso de que el fondo lleve la contabilidad en moneda extranjera, la sociedad administradora sólo estará obligada a informar la rentabilidad, para los mismos períodos señalados en el párrafo precedente, considerando los valores cuotas correspondientes, expresados en la moneda extranjera en que el fondo lleva la contabilidad.

El cálculo de las rentabilidades antes referidas deberá efectuarse conforme a las siguientes expresiones:

a.1) Rentabilidades nominales

a.1.1) Rentabilidad nominal del último mes:

$$R_m (\%) = \left[\left(\frac{VC1}{VC0} * F_a * F_r \right) - 1 \right] * 100$$

donde:

Rm(%)= Rentabilidad del último mes terminado el día para el cual se publica la cartera, expresada como porcentaje.

VC1 = Valor de la cuota al último día del trimestre informado.

VC0 = Valor de la cuota al último día del segundo mes del trimestre informado.

Fa = Factor de ajuste, si se efectuaron repartos en cuotas del fondo durante el mes, por efecto de suspensión de transacción y cotización de acciones, su correspondiente valorización en cero y su posterior revalorización, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$F_a = \frac{CE_x}{CC_x} + 1$$

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

donde:

- Fa = Factor de ajuste
Cex = Número total de cuotas emitidas con motivo de la revalorización del activo "x" el día del levantamiento de la suspensión.
CCx = Número de cuotas en circulación del fondo, antes del inicio del horario bancario, del día en que la acción "x" se valorizó en cero.
Fr = Factor de reparto, que puede estar determinado por las siguientes situaciones:

i) Si se efectuaron repartos de beneficios en dinero durante el mes, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$F_r = \left(\frac{d_1}{VC_1} + 1 \right) * \left(\frac{d_2}{VC_2} + 1 \right) * \dots * \left(\frac{d_n}{VC_n} + 1 \right)$$

donde:

- Fr = Factor de Reparto.
dn = Monto repartido por cuota "n".
VCn = Valor de la cuota, ex - reparto número "n".
n = Número de repartos

ii) Si se efectuaron repartos de beneficios en cuotas durante el mes, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$F_r = \left(\frac{CE_1}{CC_1} + 1 \right) * \left(\frac{CE_2}{CC_2} + 1 \right) * \dots * \left(\frac{CE_n}{CC_n} + 1 \right)$$

donde:

- Fr = Factor de Reparto
Cen = Número total de cuotas emitidas con motivo de la distribución de beneficios.
CCn = Número de cuotas en circulación del fondo el día anterior a la fecha de distribución de los beneficios.
n = Número de repartos.

a.1.2) Rentabilidad nominal del último trimestre:

Acumulada

Promedio mensual

$$R_{pt} (\%) = \left[\left(\frac{VC_1}{VC_0} * F_a * F_r \right) - 1 \right] * 100$$

$$R_{ptm} (\%) = \left[\left(\frac{VC_1}{VC_0} * F_a * F_r \right)^{\frac{1}{3}} - 1 \right] * 100$$

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

donde:

Rpt(%) = Rentabilidad del último trimestre terminado el día para el cual se publica la cartera, expresada como porcentaje.

Rptm(%) = Rentabilidad promedio mensual del último trimestre terminado el día para el cual se publica la cartera, expresada como porcentaje.

VC1 = Valor de la cuota al último día del trimestre informado.

VC0 = Valor de la cuota al último día del mes anterior al trimestre informado.

Fa = Factor de ajuste, si se efectuaron repartos en cuotas durante el trimestre por valorización en cero de acciones, calculado de acuerdo a la expresión indicada en a.1.1) de este numeral.

Fr = Factor de reparto, si se efectuaron repartos de beneficios durante el trimestre, calculado de acuerdo a la expresión indicada en a.1.1) de este numeral.

a.1.3) Rentabilidad nominal correspondiente a los últimos doce meses:

Acumulada

Promedio mensual

$$R_a (\%) = \left[\left(\frac{VC1}{VC0} * F_a * F_r \right) - 1 \right] * 100$$

$$R_{am} (\%) = \left[\left(\frac{VC1}{VC0} * F_a * F_r \right)^{\frac{1}{12}} - 1 \right] * 100$$

donde:

Ra(%) = Rentabilidad de los últimos doce meses terminados el día para el cual se publica la cartera, expresada como porcentaje

Ram(%) = Rentabilidad promedio mensual de los últimos doce meses, expresada como porcentaje.

VC1 = Valor de la cuota al último día del trimestre informado.

VC0 = Valor de la cuota al último día del décimo mes anterior al trimestre informado.

Fa = Factor de ajuste, si se efectuaron repartos de cuotas por valorización en cero de acciones, durante el período de los doce meses, calculado en la forma señalada en a.1.1) de este numeral.

Fr = Factor de reparto, si se efectuaron repartos de beneficios durante los últimos doce meses, calculado de acuerdo a la expresión indicada en a.1.1) de este numeral.

a.1.4) Rentabilidad nominal de los últimos tres años:

Acumulada

Promedio mensual

$$R_{a3} (\%) = \left[\left(\frac{VC1}{VC0} * F_a * F_r \right) - 1 \right] * 100$$

$$R_{am3} (\%) = \left[\left(\frac{VC1}{VC0} * F_a * F_r \right)^{\frac{1}{36}} - 1 \right] * 100$$

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

donde:

- Ra3(%) = Rentabilidad del fondo para los últimos tres años terminados el día para el cual se publica la cartera, expresada como porcentaje.
- Ram3(%) = Rentabilidad promedio mensual del fondo para los últimos tres años, expresada como porcentaje.
- VC1 = Valor de la cuota al último día del trimestre informado.
- Vco = Valor de la cuota al último día del trigésimo cuarto mes anterior al trimestre informado.
- Fa = Factor de ajuste, si se efectuaron repartos de cuotas por valorización en cero de acciones durante el período de los tres años, calculado en la forma señalada en a.1.1) de este numeral.
- Fr = Factor de reparto, si se efectuaron repartos de beneficios durante los últimos tres años, calculado de acuerdo a la expresión indicada en el numeral a.1.1).

a.2) Rentabilidades reales

Corresponderán a las rentabilidades para los períodos señalados en los puntos a.1.1) al a.1.4) de este numeral, considerando el valor de la cuota del fondo al último día del trimestre informado, expresado en Unidades de Fomento de ese día, y el valor de la cuota al último día del mes anterior al período correspondiente, expresado en Unidades de Fomento de ese día.

b) Cargos efectuados al fondo

b.1) Remuneración de la sociedad administradora

Se deberá indicar lo siguiente:

- La remuneración de la sociedad administradora establecida en el reglamento interno del fondo.
- La remuneración devengada a favor de la sociedad administradora durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulada, expresada como porcentaje sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria).

b.2) Gastos de operación

Se deberá indicar lo siguiente:

- Los gastos de operación atribuibles al fondo conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo.
- Los gastos de operación cargados al fondo durante el trimestre a que se refiere la publicación, expresados como el porcentaje de dichos gastos sobre el patrimonio del fondo, calculado en forma diaria.
- Los tipos de gastos en que se incurrió durante el trimestre respectivo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

b) Comisiones de colocación

Se deberá indicar el porcentaje o monto de comisión por concepto de colocación de cuotas cobrada al partícipe. En caso de existir una estructura de comisiones que considere distintos porcentajes o montos, deberá indicarse a lo menos el porcentaje máximo que se cobrará, e incluir la siguiente frase:

“Infórmese acerca de la estructura de comisiones del fondo en el reglamento interno y en la solicitud de inversión del fondo”.

c) Otra información

Se deberá indicar que para una mayor información sobre los aspectos señalados en las letras b) y c) anteriores, el partícipe puede informarse al respecto en el reglamento interno del fondo y/o en los estados financieros del mismo.

DEROGACIÓN

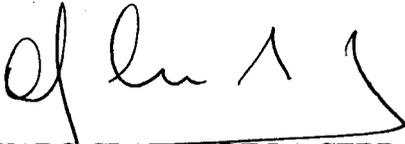
Derógase la Circular N° 716 de 30 de junio de 1987 y la Circular N°888 de septiembre de 1989.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las sociedades administradoras deberán continuar publicando mensualmente las carteras de los fondos que administren conforme a la Circular N°716 de 1987, hasta que estén en condiciones de implementar las instrucciones impartidas por la presente circular. En todo caso, la información correspondiente al segundo trimestre de este año (30 de junio de 2002), deberá ser publicada conforme a lo dispuesto en esta circular.

VIGENCIA.

La presente Circular rige a contar desde esta fecha.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO N° 1: FORMATO DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL

Nombre del fondo mutuo :

Tipo de fondo mutuo : De acuerdo con su política de inversión, este es un FONDO MUTUO.....

Nombre de Soc. Administradora :

Fecha de la cartera de inversión :

Moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo :

ANTECEDENTES DE LA CARTERA DE INVERSIONES

VALOR DE LA INVERSIÓN (M)	% DEL ACTIVO DEL FONDO	Clasificación de Riesgo de los Activos
INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN DE EMISORES NACIONALES		
Acciones (por sector)		a) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría AAA, AA o N-1 representan un.....% del total del activo del fondo.
.....		
.....		
Total		

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

<p>INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN DE EMISORES EXTRANJEROS</p> <p>Acciones (por sector)</p> <p>.....</p> <p>Total</p> <p>Total Renta Variable Nacional y Extranjera</p>	<p>b) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría A o N-2, representan un% del total del activo del fondo.</p> <p>c) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría BBB o N-3 representan un% del total del activo del fondo.</p>
<p>INSTRUMENTOS DE DEUDA DE EMISORES NACIONALES</p> <p>Depósitos y/o Pagarés de Bancos e Instituciones Financieras</p> <p>.....</p> <p>Total</p>	<p>d) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría BB, B o N-4, representan un% del total del activo del fondo.</p>
<p>INSTRUMENTOS DE DEUDA DE EMISORES EXTRANJEROS</p> <p>Depósitos y/o Pagarés de Bancos e Instituciones Financieras</p> <p>.....</p> <p>Total</p>	<p>e) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría C o D, representan un% del total del activo del fondo.</p> <p>f) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría E o N-5 representan un% del total del activo del fondo.</p> <p>g) Los instrumentos de la cartera que no cuentan con clasificación de riesgo, representan un% del total del activo del fondo.</p>
<p>INSTRUMENTOS DE DEUDA DE EMISORES EXTRANJEROS</p> <p>Depósitos y/o Pagarés de Bancos e Instituciones Financieras</p> <p>.....</p> <p>Total</p> <p>Total Renta Fija Nacional y Extranjera</p>	<p><u>Composición de la Cartera de Instrumentos de Deuda según Plazo al Vencimiento y su Duración</u></p> <p>a) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento menor o igual a 10 días representan un% del activo del fondo.</p> <p>b) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento superior a 10 días y hasta 365 días inclusive, representan un% del activo del fondo.</p>
<p>TOTAL CARTERA DE INVERSIONES</p>	

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

- c) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento mayor a 365 días representan un ...% del activo del fondo.
- d) La duración de la cartera de los instrumentos de deuda del fondo es de días.
- Nota: se entenderá por "duración de un instrumento", el promedio ponderado de los vencimientos de sus flujos de caja (cupones y principal), donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento y por 'duración de la cartera de inversiones", el promedio ponderado de la duración de los instrumentos componentes de dicha cartera'.

OTROS ACTIVOS			
TOTAL ACTIVOS			
TOTAL PASIVOS			
TOTAL PATRIMONIO			
OPERACIONES DE PRODUCTOS DERIVADOS			
a)	Contratos de Futuro de Compra o de Venta.		
	Monto Comprometido (M)	Valor de Mercado De los acontratos (M)	
b)	Contratos Forward de Compra o de Venta		
	Monto Comprometido (M)	Valor de Mercado De los acontratos (M)	
c)	Contratos de Opciones de Compra o de Venta.		
	Inv. Total en Primas de Ejercicio (M)	Valor Total de Contratos a Precio de Mercado (M)	Inv. En primas sobre el activo del Fondo (%)
c)	Contratos de Opciones en que el Fondo Mutuo Actúa como Lanzador.		
	Valor Total de Ejercicio (M)	Valor Total de Contratos a Precio de Mercado (M)	Monto Comprometido sobre el Activo del Fondo (%)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

d) Monto Comprometido en Márgenes Porcentaje sobre el Activo (%)

RENTABILIDAD DEL FONDO

Rentabilidades obtenidas por el fondo, para cuotas que permanecieron todo el período sin ser rescatadas:

Rentabilidad	Último Mes		Último Trimestre		Últimos Doce Meses		Últimos Tres Años	
	Acumulada	Promedio Mensual	Acumulada	Promedio Mensual	Acumulada	Promedio Mensual	Acumulada	Promedio Mensual
Real								
Nominal								
Valor Unidad de Fomento								

CARGOS EFECTUADOS AL FONDO

Remuneración de la sociedad administradora

- a) La remuneración de la sociedad administradora establecida en el reglamento interno del fondo es.... % del patrimonio.
- b) La remuneración devengada a favor de la sociedad administradora durante el último trimestre fue de% del patrimonio.

Gastos de operación

- a) Los gastos de operación atribuibles al fondo , conforme a lo establecido en el reglamento interno son.....
- b) Los gastos de operación cargados al fondo durante el último trimestre alcanzaron a un..... % del patrimonio.
- c) Los gastos en los cuales se incurrió fueron.....

Comisiones de colocación

La comisión de colocación de cuotas cobrada a los partícipes, según su reglamento interno, es de